

MUJERES POR EL DESARME

UNA MIRADA AL DESARME DESDE LA RESOLUCIÓN 1325



LIMPAL COLOMBIA

**Somos feministas pacifistas,
trabajamos por la paz desde 1915**

“ 12. Desarme General

El congreso Internacional de Mujeres, abogando por el desarme universal y comprendiendo que este sólo puede llevarse a cabo por acuerdo internacional, insta, como un paso hacia ese fin, a que todos los países, por medio de tal acuerdo internacional, tomen el control de la fabricación de armas y municiones de guerra y controlen todo el tráfico internacional del mismo.

Nota en las ganancias privadas derivadas de las grandes fábricas de armamento un poderoso obstáculo para la abolición de la guerra.”

RESOLUCIONES DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE MUJERES
LA HAYA, HOLANDA, 28 DE ABRIL DE 1915



Reaching Critical Will



LIGA INTERNACIONAL DE MUJERES POR LA PAZ Y LA LIBERTAD -LIMPAL
Colombia

WOMEN'S INTERNATIONAL LEAGUE FOR PEACE AND FREEDOM -WILPF
Colombia

Directora: Katherine Ronderos Cifuentes , **Subdirectora:** Diana Salcedo López, **Asistente Administrativo y Contable:** Martha Cecilia Naranjo Parra.

Oficial de Comunicaciones: L. Camila Rodríguez Sánchez, **Profesional de Proyecto en Bolívar:** Paola Lettou Mercado, **Profesional de Proyecto en Meta:** Mayda Roldán Velásquez, **Profesional de Proyecto en Caquetá:** Sandra Patricia Bernal Murcia, **Consultora de Apoyo:** Angélica del Pilar Suárez Mendoza, **Profesional voluntaria:** Catalina Pinzón, **Corrección de Estilo:** Carolina Rueda M'causland, **Diseño y Diagramación:** Diana Ariza, **Impresión:** La Fabrica de Ideas, **Fotografías:** Archivo LIMPAL.

MUJERES POR EL DESARME + VIDAS - ARMAS

UNA MIRADA AL DESARME DESDE LA RESOLUCIÓN 1325

CONTENIDO

Introducción.....	5
1 El seguimiento a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas...	6
2. Procesos de desarme en perspectiva comparada internacional.....	10
3. El enfoque de género en el fin del conflicto: la dejación de armas de las FARC.....	14
4. Efecto de la circulación de las armas sobre las mujeres.....	20
5. Regulación de armas pequeñas y livianas.....	27
Recomendaciones.....	33
1. Recomendaciones mujeres paz	
2. Recomendaciones seguridad.....	
Bibliografía.....	37



INTRODUCCIÓN

En 1915, cuando mujeres de Europa y Norteamérica, al ver los devastadores efectos de la guerra, se reunieron en Holanda para protestar contra la guerra y exigir la paz por medios negociados, se creó la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad -LIMPAL (Women's International League for Peace and Freedom –WILPF). El entorno construido por este acto de empoderamiento sigue inspirando a millones de mujeres en el mundo entero. Allí se gestó el Primer Congreso Internacional de Mujeres que dio apertura a una serie de iniciativas de paz como la participación en la prevención y resolución de conflictos, en la reconstrucción de las sociedades, en la eliminación de las violencias contra las mujeres en contextos de guerra y en el desarme mundial. Desde ese momento, la LIMPAL, que es la organización pacifista más antigua que existe, ha estado trabajando en estas iniciativas y ha trabajado con movimientos feministas y pacifistas contra los conflictos bélicos enfocándose principalmente en la identificación de los riesgos de las mujeres(LIMPAL Colombia,2016).

En Colombia, la LIMPAL ha trabajado desde 1998 en la promoción de paz y la lucha contra el desarme, y ha emitido recomendaciones al parlamento interno, al Estado colombiano y a la sociedad en general, para ofrecer una mirada de desarme y paz hacia la humanidad, necesaria en un país que transita hacia la paz estable y duradera y que debe constituirse en agente activo de la protección frente a la violencia, garantizando la plena ciudadanía para las mujeres y su participación política (Merciadri de Morona,2001). Este informe presenta información recopilada entre diciembre de 2016 y agosto de 2017, utilizando una metodología cualitativa desarrollada a partir de fuentes secundarias de actores estatales, de organizaciones no gubernamentales y de la búsqueda de información directa, mediante la participación en escenarios públicos de debate sobre temas relacionados con el conflicto, entrevistas directas a personas vinculadas con el proceso y encuestas de percepción a mujeres que la LIMPAL acompaña en los territorios. El documento está dividido en cinco capítulos. El primero hace una reflexión sobre el seguimiento a la resolución 1325 con especial énfasis en la Ciudad de Cartagena. El segundo hace una relación comparativa sobre la dejación de armas en procesos alrededor del mundo, principalmente en lo relacionado con entrega/dejación de armas y el surgimiento de nuevos conflictos. En el tercer capítulo, se aborda el seguimiento al proceso de dejación de armas de las FARC-EP y los vínculos con los Derechos Humanos de las mujeres y las garantías de seguridad. El cuarto capítulo aborda algunos de los efectos para las mujeres de la circulación de las armas en los territorios y presenta un análisis de caso de los tres territorios en los que la LIMPAL tiene mayor presencia (Caquetá, Meta y Bolívar). El quinto capítulo presenta un análisis sobre la regulación de armas en Colombia y la urgencia de ratificación del Tratado de Comercio de Armas para garantizar la paz territorial. Finalmente se presentan recomendaciones al Estado Colombiano.



CAPÍTULO 1

El seguimiento a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Han pasado 15 años desde que las organizaciones de mujeres colombianas, en 2002, tras la ruptura de una de las conversaciones entre el gobierno y las FARC-EP, retomaron la Resolución 1325 de 2000, emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU, para iniciar el proceso de reconocimiento de estos postulados y así exigir al Estado Colombiano su cumplimiento y la formulación de un Plan de Acción para dar respuesta a los llamados de la ONU a los países con conflictos armados, que no ha sido elaborado por el Gobierno colombiano pese a los 17 años que han pasado desde el nacimiento de la resolución.

La Resolución 1325/2000 es uno de los resultados de la incidencia de las organizaciones feministas y de mujeres con el que se ha logrado el reconocimiento y la inclusión de las necesidades de las mujeres de manera diferenciada en el marco de los conflictos armados y en el posconflicto. Los planteamientos centrales de la Resolución cobran mayor vigencia con la firma del Acuerdo Final, Gobierno – FARC-EP, y deberán ser contemplados en la implementación y convertirse en uno de los pilares que fundamenten la participación en el proceso de diálogo entre el gobierno y el ELN. Con los elementos centrales de la Resolución 1325, las mujeres colombianas han logrado posicionar las afectaciones diferenciales en el marco del conflicto armado; plantear propuestas en la Mesa de Negociación de La Habana; visualizar y posicionar las afectaciones sufridas por las mujeres en el conflicto armado; aumentar la participación de las mujeres en los procesos o acciones en la búsqueda y la construcción de la paz; y plantear cómo debe ser la participación de las mujeres en el pos-acuerdo o implementación del Acuerdo. Estos logros son el resultado de la incidencia y las persistencia de las mujeres, porque en el gobierno colombiano, como en los de otros países, “hay obstáculos y desafíos que impiden la plena aplicación agenda para aplicar en el tema sobre mujeres, la paz y la seguridad” que dificultan el cumplimiento de los postulados de prevención, participación, protección y rehabilitación expuestos en la Resolución.

Por lo tanto, son las mujeres también las interesadas en hacer seguimiento a la aplicación de la Resolución 1325, y lo hacen a través de los indicadores planteados en el 2010 por Naciones Unidas, que incluyen participación de las mujeres en el gobierno; en la mesa negociación de conflictos armados; en el sector seguridad, justicia y misiones de mantenimiento de Paz; y en cada tipo de revisión constitucional o legislativa (incluida la revisión del sector justicia).

Para la LIMPAL Colombia es prioritario considerar en este contexto actual la vinculación de los pilares de la Resolución 1325 con su horizonte político sobre el desarme mundial

Los indicadores además miden las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan por las Resoluciones 1325 y 1820 de la ONU; los casos investigados, juzgados y presentes en los conflictos de violencia sexual y de género (VSBG); las leyes y políticas de género; las recomendaciones de la Comisión de Reconciliación y otros reportes de Justicia Transicional y derechos de las mujeres; las ayudas o programas a mujeres (versus programas para hombres) que reciben paquetes económicos, en la resolución de conflictos, y los procesos de reconstrucción; los programas pre- y pos-despliegue de la Policía o el Ejército, los cuales incluyen las Resoluciones 1325 y 1820, Derecho Internacional Humanitario e instrumentos internacionales de Derechos Humanos; los fondos asignados a Sociedad Civil y desembolsados para mujeres, paz y seguridad.

Desde una mirada feminista, pacifista y antimilitarista, basada en el compromiso por la libertad, la LIMPAL hace seguimiento, a nivel mundial, a la implementación de la Resolución 1325 de 2000 promulgada por el Consejo de Seguridad de la ONU, que se constituyó en la primera Resolución que busca el cumplimiento de cuatro pilares fundamentales: 1) participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los procesos de paz; 2) perspectiva de género y capacitación en el mantenimiento de la paz; 3) protección de las mujeres y 4) transversalidad de género en los sistemas de reporte y mecanismos de implementación.

En Colombia, tras la firma en 2016 del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, resulta de vital importancia analizar a partir de los cuatro pilares de la Resolución 1325 lo pactado y propiciar la incorporación de las mujeres en los escenarios de construcción de paz que, producto de la incidencia de movimientos y plataformas de mujeres. Se busca, en definitiva, profundizar la democracia y fortalecer su ciudadanía. Para la LIMPAL Colombia es prioritario considerar en este contexto actual la vinculación de los pilares de la Resolución 1325 con su horizonte político sobre el desarme mundial que inicia con la regulación de las armas circulantes en las comunidades y territorios y que, como se verá más adelante, constituyen un instrumento de alto impacto para la vida de las mujeres y para las garantías de su participación efectiva en los escenarios de construcción de paz. Por este motivo, este informe tiene como eje central el análisis del Punto 3 del Acuerdo Final, denominado “Fin del Conflicto”.

Los análisis presentados en este informe tienen, desde el punto de vista jurídico, implicaciones que comprometen el cumplimiento de los tratados de Derechos Humanos, el derecho internacional humanitario firmados y, en algunos casos, ratificados por Colombia, enmarcadas en la obligación del Estado Colombiano como responsable internacionalmente de los derechos contenidos en la Convención Americana y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de su Artículo 1.1 y de la Convención de Belém do Pará, además de observar las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre armas convencionales, y en especial la Resolución 1325 de 2000 sobre mujer, paz y seguridad, con la celebración de consultas con las mujeres presentes en estos procesos tanto a nivel local como nacional y algunas disposiciones de derecho interno.

Pese al histórico momento del país, y a los largos y robustos procesos de las mujeres a nivel nacional y territorial, Colombia no cuenta con un Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325, como existe en 64 países, lo que dificulta su seguimiento estricto y obliga a mayores niveles de incidencia local para la inclusión de los pilares de la Resolución como herramienta, para la garantía de los derechos de las mujeres en los espacios de construcción de paz territorial. En varios departamentos del País, ha sido constante la insistencia del movimiento de mujeres en la elaboración de Planes Locales de Acción de dicha Resolución. Sin embargo, a la fecha no hay ningún territorio que cuente con él. En Cartagena, Capital de Bolívar, las mujeres y organizaciones que conforman la mesa del movimiento de mujeres, de la cual la LIMPAL hace parte, lograron incidir para que en el Plan de Desarrollo del Cuatrenio 2016-2019 quedara de manera específica en el marco del subprograma “**primero tu mujer, constructora de paz**” un **indicador de cumplimiento con la realización del Plan Local de Acción -PLA-** para el cumplimiento de la Resolución.

El PLA es una herramienta que viabiliza el seguimiento a los cuatro pilares de la Resolución y muestra cómo los gobiernos locales, en articulación con los movimientos y organizaciones de mujeres presentes en el territorio, avanzan en la inclusión efectiva de las mujeres en todos los escenarios de construcción de paz, reflejada en la promoción de la formación en perspectiva de género, de las personas involucradas en los procesos de paz, la puesta en práctica de las medidas específicas de protección y mayores oportunidades para las mujeres que han sido víctimas del conflicto. El trabajo del movimiento de mujeres en Cartagena ha estado enfocado en apoyar a la administración distrital en el cumplimiento de dicho indicador de su Plan de desarrollo. Sin embargo, un año y medio después del inicio de la administración no se vislumbra un panorama alentador para el cumplimiento de esa tarea. Las múltiples situaciones de corrupción, investigación y sanción a funcionarios de la administración distrital, que se suman a las sanciones directas contra el alcalde la Ciudad, han significado para las mujeres una disminución en su ejercicio político por la falta de condiciones para la interlocución con la administración. Las constantes solicitudes de información y el apoyo técnico ofrecido en reiteradas ocasiones a la Alcaldía no han sido tomados en cuenta para materializar el indicador. A la fecha, y tras el panorama de desestabilización de la administración, la formulación del PLA, en Cartagena, parece para las mujeres una utopía que se suma a los constantes incumplimientos en otras áreas que buscan garantizar los derechos de las mujeres.

En el contexto general de cumplimiento de la Resolución 1325, el Secretario General de la ONU promulgó indicadores para hacer el seguimiento en los países. De toda la batería de indicadores de seguimiento, el análisis presentado en este informe, se concentra en 3 indicadores:

Indicador	Descripción
Indicador 17: Existencia de mecanismos nacionales de control de las armas pequeñas y armas ligeras.	Determinar la existencia de mecanismos y estructuras operacionales establecidos para asegurar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas.
Indicador 19: Número y porcentaje de casos de violencia sexual contra las mujeres y niñas que son remitidos a la justicia e investigados y sobre los que se pronuncia sentencia.	Medir el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual o violencia basada en el género y del grado en que los perpetradores deben responder por sus actos, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales. Este indicador se concentra en la violencia sexual contra las mujeres y niñas.
Indicador 25 a): Número y porcentaje de mecanismos de la justicia de transición establecidos en los procesos de paz que comprenden en sus mandatos disposiciones para proteger los derechos y fomentar la participación de las mujeres y niñas.	Determinar el grado en que los diversos mecanismos de la justicia de transición, incluidos los programas de resarcimiento, las comisiones de la verdad, las comisiones encargadas de resolver controversias de tierras, y los fiscales que se ocupan de la justicia en cuestiones de género y la justicia penal, tienen presentes en sus mandatos los derechos y la participación de las mujeres y las niñas.

Diez razones por las que las mujeres hablamos de desarme:

1. Porque la integración política de las mujeres sobre el desarme es el principal camino hacia la paz y la seguridad de las comunidades.
2. Porque edifica la defensa del principio de igualdad entre hombres y mujeres, junto con un reconocimiento de sus diferencias y complementariedad, ya que los hombres son los principales usuarios de las armas, y las mujeres las principales víctimas.
3. Porque se hace necesario prevenir y erradicar la violencia armada contra las mujeres, a través de la implementación adecuada de las leyes sobre el desarme.
4. Porque la promoción de la asociación entre hombres y mujeres es una vía para llegar a una forma de gobierno y a una sociedad más democrática en general, fomentando políticas públicas efectivas contra el desarme y el control de armas.
5. Porque es necesario generar conciencia sobre el impacto que los medios de comunicación promueven sobre la situación de violencia contra las mujeres (ejemplo de ello es llamar crimen pasional al feminicidio).
6. Porque las mujeres tienen una mirada distinta sobre las dinámicas territoriales y sobre los impactos de las armas como mecanismo de intimidación y control de sus sexualidades y cuerpos.
7. Porque las armas no son un tema vetado para las mujeres y, en tanto víctimas de ellas, deben proponerse espacios para intercambiar experiencias y generar estrategias para responder a las dinámicas territoriales permedas por las armas.
8. Porque desde sus voces se deben promover rutas de prevención sobre la violencia armada en su contra y establecer o mejorar la capacidad nacional de recolectar y analizar datos relativos a la magnitud, las causas y las consecuencias de la violencia y que los mismos sean públicos y de fácil acceso.
9. Porque las mujeres conocen de los efectos destructivos de las armas de fuego en el desarrollo del país, de las comunidades, de las regiones, dejándolas en la pobreza y la inseguridad.
10. Porque se toman la palabra para transformar los contextos territoriales y nacionales de cara a establecer una paz estable y duradera sin las armas como factor detonante de nuevas violencias.



CAPÍTULO 2

Procesos de desarme en perspectiva comparada internacional

El proceso de dejación de armas de las FARC en Colombia se ha nutrido de múltiples experiencias internacionales que proporcionan lecciones aprendidas y dejan entrever retos de cara a la sostenibilidad de este proceso. A manera de análisis comparado este apartado refleja, sin querer ser exhaustivo, la experiencia procesos de África, Asia, Europa y América Latina.

ÁFRICA

En África se mantienen procesos de paz parciales y totales que se enfrentan al resurgimiento de nuevos grupos. Senegal, por ejemplo, con una población de 14 millones de habitantes, enfrenta un conflicto desde el año 2007 con más de 3000 víctimas y Somalia, con más de 10 millones de habitantes, tiene en su lista más de 21 mil víctimas en un conflicto armado con negociaciones de paz parciales. Estos conflictos se nutren del tráfico ilegal de las armas y la adquisición de armamento legal de países para defender con sus ejércitos la soberanía de sus Estados.

En Mali, por su parte, la etnia Tuareg se enfrenta desde 1916 contra Francia. La presencia de varios grupos armados de diferentes corrientes ha dejado aproximadamente 2500 personas muertas desde 1990. A la fecha hay informes de una entrega de armas realizada en 1996 “conocida como Flame of Peace o 'Llama de la Paz' que simbolizaría el fin parcial del conflicto territorial e interétnico” (Aguirre, Pardo, & Álvarez, 2015, pág.26).

En la República Centroafricana, el acuerdo de paz alcanzado en el año 2013 fue incumplido por las partes. “La rebelión acusó al presidente Bozizé de incumplimiento de los acuerdos y amenazó con el retorno a las armas. A finales de marzo ejecutó su amenaza y llevó a cabo una ofensiva contra la capital, Bangui, forzando la huida del presidente centroafricano” (Escola de Cultura de Pau, 2014, pág. 56), este hecho produjo enfrentamientos entre comunidades cristianas y musulmanes, por lo que Francia envió una fuerza militar de 1200 soldados, con el permiso del Consejo de Seguridad de la ONU. En Mozambique el conflicto se inició en 1975 y hoy en día se encuentran en circulación más de 6 millones de armas. En el primer proceso de paz se entregaron 190 000 armas y en el segundo, 61 000 armas. Sin embargo, muchas de las armas entregadas estaban en malas condiciones y las fuerzas no aportaron el número del material de guerra que tenían, ni el debido registro de las entregadas, además, no todas las armas entregadas fueron destruidas y entraron de nuevo para mantener el conflicto (Aguirre, Pardo, & Álvarez, 2015).

Mali (1995-1996)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 3.000 armas entre ametralladoras, armas automáticas, lanzagranadas y pistolas. ● Número aproximados de desmovilizados: 12.000
Mozambique (1992-1995/1995-2000)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: primer proceso 190.000 armas; segundo proceso 61.000 armas ● Número aproximados de desmovilizados: Entre 80.000 y 100.000 hombres de ambas fuerzas
Mozambique-sudáfrica (1995-1999)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 37.000 armas y más de tres millones de cartuchos de munición.
Sudáfrica (1994,1997,2000)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 900 armas y 7.000 cartuchos de munición ● Número aproximados de desmovilizados: 4.000
Sierra Leona (1999-2000)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 12.500 armas y 250.000 cartuchos de munición ● Número aproximados de desmovilizados: 72.500
Liberia (2003-2004)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: Primera fase:19.000 SALW, 625 armas pesadas, 150 lanzadores anti-tanque, 63 monteras, 26 rifles, 9 pistolas, 3 lanzacohetes y 3 millones de cartuchos de munición. Segunda fase: 27.804 (solo 2/3 partes del total de inventarios estimados) y 7.129.198 cartuchos de munición. ● Número aproximado de desmovilizados: 101.000 y 103.000 por fase
República del Congo (2000-2002)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: Primer programa: 6.550 armas. Segundo programa: 900 armas. Tercer programa: 11.140 armas ● Número aproximados de desmovilizados: 17.400

Imagen 2. Procesos de Paz en África y desarme. Creación propia. Fuente: ideaspaz.2015 Que la diseñadora diagrame esto de manera más llamativa.

Asia

En Asia existen tanto conflictos sin resolver como conflictos que tuvieron una resolución parcial y resurgieron como los casos de Camboya, Nepal y Timor oriental. Camboya concluyó una guerra civil de 32 años en 1998, pero las fallas en el manejo de las armas durante el proceso de paz permitieron que se desviarán y fueran vendidas ilegalmente o conservadas por los actores del proceso. También en Nepal, al finalizar la “Guerra Popular” (1996-2006), entre las fuerzas del gobierno y el Ejército de Liberación de Nepal (brazo armado del Partido Comunista), la entrega de armas fue incompleta, no se destruyeron los arsenales, y estas armas fueron usadas en la confrontación militar.

Finalmente, en Timor Oriental, en un conflicto armado de más de 30 años (entre las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional de Timor Oriental (FALINTIL), brazo armado del partido Frente Revolucionario de Liberación de Timor Oriental (FRETILIN) y el partido pro-portugués Unión Democrática Timorese (UDT)) se expuso también una entrega de armas incompleta, con la obtención del arsenal por parte de las fuerzas militares, y el rearme de los excombatientes (Escola de Cultura de Pau, 2014).

Camboya(2.000-2006)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 180.000 recolectadas y destruidas, y entre 106.752 y 187.912 almacenadas por el Gobierno. ● Número aproximados de desmovilizados: 36.000 a 40.000
Nepal(2006)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 3.475 armas ● Número aproximados de desmovilizados: 31.152
Tibor Oriental (2008)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 18.123 armas tradicionales, 9,116 cartuchos de munición ● Número aproximados de desmovilizados: 1.000-2.000

Imagen 3. Procesos de paz en Asia. Fuente: Ideaspaz.

Europa

La primera guerra mundial (1914-1918) se caracterizó por el uso de municiones que afectaban de manera dolorosa por el uso de productos químicos, incumpliendo la declaración relativa a la prohibición del empleo de proyectiles que tienen como único objeto desarrollar gases asfixiantes o deletéreos, “el mundo europeo conocería el terror de la primera guerra mundial, en dónde los proyectiles mortales, jugaron un papel desgarrador”, la guerra en la que murieron más personas y se hizo más daño que nunca antes en un conflicto internacional (Mejía, 2008).

Tras la segunda guerra (1939-1945) se posibilitó la humanización de los actos de la guerra por medio de convenciones y protocolos sobre la materia (convenciones y reglamentos de la Haya del 18 de octubre de 1907), los cuales continúan regulando el uso de las armas.

El conflicto armado en Kosovo, que comenzó en 1912 y se extendió hasta la década de 1990, se caracterizó por dos ejes: el primero, la búsqueda de un estado étnico puro (la mayor parte de la población es la etnia albanesa y profesan la religión musulmana), y el segundo, las diferencias religiosas y políticas entre serbios musulmanes y no musulmanes. Durante este conflicto murieron 12 000 personas y se cometieron graves violaciones a los Derechos Humanos y al derecho internacional humanitario.

El final del conflicto se estableció con la fuerza militar de la OTAN. Del alto arsenal bélico del que se tenía conocimiento (310 000 a 400 000 armas¹), solo 11 406 armas fueron entregadas, aunque no debidamente registradas. No existe información sobre la cantidad de armas que quedaron en manos de la población. (Aguirre, Pardo, & Álvarez, 2015, pág. 53). En Bosnia-Herzegovina, el conflicto inició en el año de 1992 y terminó con la intervención de una Misión de las Naciones Unidas. El saldo de este conflicto es de más de 100 000 víctimas fatales (civiles y militares) y 1.8 millones de desplazados (en 2016 se registraron 96 000) (Escola Cultura de Pau, 2017, pág. 7). El conflicto terminó con la entrega de un arsenal militar menor al contemplado, sin embargo, las medidas implementadas fueron más completas.

Como se ha visto, el proceso de entregas de armas en estos conflictos se dio de manera incompleta, aún se encuentra este arsenal en manos de las fuerzas militares que almacenaron estas armas o en manos de civiles que no las entregaron, ejemplos de ello es el largo proceso del IRA (3 años después del proceso de paz) y el caso de Croacia, en donde no hubo destrucción total de las armas recogidas y se tiene evidencia de rearme de grupos ilegales.

Bosnia y Herzegovina (1995-2004)	<ul style="list-style-type: none">● Armas entregadas: 40 651 armas pequeñas y ligeras, 12 753 799 cartuchos de munición, 174 585 granadas, 32 907 minas, 38 976 kg de explosivos y 196 480 unidades de otras armas (morteros, granadas de rifle).● Número aproximado de desmovilizados: Cerca de 500 000
Irlanda del Norte (1999-2005)	<ul style="list-style-type: none">● Armas entregadas: Cartuchos de munición, 1000 rifles, ametralladoras, morteros, siete misiles tierra-aire, dos toneladas de explosivos y dos docenas de vehículos pesados.● Número aproximado de desmovilizados: No disponible
Croacia (1993-2002)	<ul style="list-style-type: none">● Armas entregadas: 33.598 armas pequeñas y ligeras, 1,6 millones de piezas de artillería, más de 5 millones de cartuchos de munición y 7,5 kg de explosivos.● Número aproximado de desmovilizados: Entre 40 000 y 60 000
Kosovo (1999, 2001, 2002, 2003)	<ul style="list-style-type: none">● Armas entregadas: 11 406 armas y cerca de 5 millones de cartuchos de munición.● Número aproximado de desmovilizados: Cerca de 20 000.

Imagen 3. Procesos de paz en Asia. Fuente: Ideaspaz.

¹ El Protocolo sobre la prohibición del uso, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, Protocolo sobre fragmentos no localizables (Protocolo I), Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II), Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III), Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV)

El Salvador es considerado como uno de los países que tienen las tensiones de más alta gravedad en la región. Desde 1990 el conflicto armado en el que participaron las fuerzas insurgentes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional -FMLN-, produjo consecuencias en Nicaragua y Honduras. Durante este conflicto se encontraron 114 caletas con armas, y las que estaban en poder de los combatientes no se entregaron en totalidad. De las armas entregadas se registraron armas pequeñas, pesadas, morteros, minas, misiles, etc (Aguirre, Pardo, & Álvarez, 2015, pág. 47). En Guatemala actualmente se atribuye el alto índice de violencia a las dinámicas de narcotráfico y las pandillas (Dudley, 2017) y se registra un aumento del desplazamiento forzado (251 000 personas)(Escola Cultura de Pau, 2017, pág. 20).

El proceso de paz en 1996 fue verificado por la Misión de la ONU, con una cifra de armas en circulación de 2 millones de las cuales solo se entregaron 1824 clasificadas como pequeñas y ligeras. Este proceso incluyó una sentencia como precedente de la violencia sexual como crimen de guerra “tuvo lugar otro importante juicio sobre violencia sexual cometida en el transcurso del conflicto armado que asoló el país durante décadas y que finalizó en 1996 con la firma de los acuerdos de paz. Un tribunal guatemalteco sentenció a dos ex militares responsables del caso Sepur Zarco a 360 años de prisión, tras ser hallados culpables de crímenes de lesa humanidad por la violencia sexual y la esclavitud doméstica a las sometieron a 11 mujeres indígenas en una base militar en la década de los ochenta” (Escola Cultura de Pau, 2017, pág. 224).

Nicaragua, vivió un conflicto armado protagonizado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional FSLN, el cual “se estima que la Revolución Sandinista dejó 35 000 víctimas (25 000 civiles y 10 000 combatientes) y la contrarrevolución 30 000 víctimas (15 000 civiles y 15 000 combatientes). Las negociaciones para terminar el conflicto se dieron entre 1986 y 1988 (Acuerdos de Esquipulas)” (Aguirre, Pardo, & Álvarez, 2015, pág. 46). Las armas entregadas no estaban en buen estado, y las que si tenían una capacidad para ser usadas no fueron debidamente destruidas.

En los países del Triángulo Norte (Honduras, Guatemala y El Salvador), la violencia tiene varias vertientes, el tráfico ilegal de armas, de drogas, la pobreza, el crimen organizado, las pandillas, el poder político, etc. “En un informe sobre el crimen organizado en Centroamérica, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) dijo que la presencia del narcotráfico puede conducir a un incremento en la violencia, pero también puede conducir a su disminución. En otras palabras, hace parte de una serie de factores que contribuyen a los homicidios, pero no es su motor principal”. Esto quiere decir que los procesos de paz acabaron con unos tipos de violencia, pero estos países aún sufren los efectos de procesos “exitosos” incompletos.

Nicaragua (1990)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 14 920 entre armas pequeñas, pesadas, morteros, lanza granadas, granadas, minas y misiles. ● Número aproximado de desmovilizados: Cerca de 20 000 combatientes del grupo Contras.
El Salvador (1993)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 10 200 SALW, 9228 granadas, 4 millones de cartuchos de munición, 140 cohetes, 5107 kilogramos de explosivos, 74 misiles, 63 piezas de comunicación y 9500 minas ● Número aproximado de desmovilizados: 21 000 soldados fueron ‘dados de baja’ y se les pagó indemnización. Se sumaron 32,000 guerrilleros.
Guatemala (1996)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 1665 armas pequeñas, 159 armas ligeras y 535 000 cartuchos de munición. ● Número aproximado de desmovilizados: Cerca de 200 000 paramilitares y 3000 guerrilleros. Se dio una reducción importante de las Fuerzas Armadas.
Haití (1994-2004)	<ul style="list-style-type: none"> ● Armas entregadas: 19 501 armas entre rifles, armas automáticas, morteros, granadas y explosivos ● Número aproximado de desmovilizados: Cerca de 6000

Imagen 5. Procesos de paz en América Latina. Fuente: Ideaspaz.



CAPÍTULO 3

El enfoque de género en el fin del conflicto: la dejación de armas de las FARC

A manera de antecedente es necesario recordar que hasta ahora en Colombia se pueden evidenciar distintos modelos de procesos en los que las armas han sido apartadas de los grupos al margen de la ley y de la insurgencia, en términos del número de armas entregadas o dejadas como al número de combatientes.

Las armas en Colombia utilizadas por grupos ilegales le han dejado muerte, sufrimiento, barbarie y pobreza a la población civil en general, pero han impactado de manera diferenciada a las mujeres por las condiciones estructurales de discriminación y desigualdad con hechos como tortura, violencia sexual armada, homicidio, desplazamiento forzado o minas antipersonales. Esto ha causado efectos físicos y psicológicos en las comunidades donde ocurren los hechos afectando a las mujeres en todos sus ciclos vitales y dejando un efecto marcado en un país que transita hacia la paz.

En el proceso de desmovilización con las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC–, el más reciente de la historia del país, las armas fueron recogidas y entregadas en las instalaciones militares más cercanas, con el “acompañamiento pasivo” de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA). Estas armas fueron marcadas y almacenadas para luego ser destruidas (Aguirre, Pardo, & Álvarez, 2015, p. 33).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y las medidas de control, este proceso estuvo rodeado de inconsistencias que llevaron al Alto Comisionado para la Paz a responder ante la justicia ordinaria por las irregularidades en la llamada falsa desmovilización, señalado por los jefes de las autodefensas extraditados. Entre los hechos denunciados se encuentran beneficios procesales, entrega incompleta de armas, inconsistencias en la entrega de los menores de edad, entre otras (Verdad Abierta, 2016). La forma en la que se manejó el proceso permitió que los grupos paramilitares se rearmaran, formaran fuerzas armadas ilegales llamadas Bacrim, (bandas criminales).



1953-1957

Desarme de las Guerrillas liberales de 8.000-20.000 personas desmovilizadas sin información de las armas entregadas. Sin información de reparación a las víctimas.

1986-1990

Se dejaron 280 armas por parte de 900 guerrilleros del M-19. Sin información de reparación a las víctimas.

1990-1994

Número de armas:
PRT: N/D EPL: 600
MAQL: 50 CRS: 500

PRT: 204 EPL: 2520
MAQL: 157 CRS: 747
Sin información de reparación a las víctimas

2003-2006

Desmovilizados de las AUC: 31.689
entrega de armas:18.051 (14.003 largas, 2.782 cortas y 1.626 de apoyo, 13.117 granadas y 2.716.401 municiones
Sin información de reparación a las víctimas.

2012-2017

10.015 guerrilleros censados
55% guerrilleros, 29% milicianos, 16% privados de la libertad dejaron 8112 armas
Se entregaron bienes para reparar a las víctimas

Procesos de paz en Colombia. Creación propia. Fuente textos: desarme Ideaspaz. Imágenes: Espectador.com

En el proceso de desmovilización con las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC–, el más reciente de la historia del país, las armas fueron recogidas y entregadas en las instalaciones militares más cercanas, con el “acompañamiento pasivo” de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA). Estas armas fueron marcadas y almacenadas para luego ser destruidas (Aguirre, Pardo, & Álvarez, 2015, p. 33).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y las medidas de control, este proceso estuvo rodeado de inconsistencias que llevaron al Alto Comisionado para la Paz a responder ante la justicia ordinaria por las irregularidades en la llamada falsa desmovilización, señalado por los jefes de las autodefensas extraditados. Entre los hechos denunciados se encuentran beneficios procesales, entrega incompleta de armas, inconsistencias en la entrega de los menores de edad, entre otras (Verdad Abierta, 2016). La forma en la que se manejó el proceso permitió que los grupos paramilitares se rearmaran, formaran fuerzas armadas ilegales llamadas Bacrim, (bandas criminales).

La Fundación Paz y reconciliación expuso el mal manejo de la entrega de armas en este proceso y la gravedad de sus consecuencias: “Para el caso del proceso de desmovilización paramilitar, hubo 0.6 armas por desmovilizado, es decir, casi la mitad de los paramilitares desmovilizados no entregaron armas. Varios son los ejemplos. El primer caso es el del Bloque Cacique Nutibara, al mando de alias Don Berna, estructura que se desmovilizó en diciembre de 2003. De un total de 868 desmovilizados, solo entregaron 497 armas. De hecho, muchas de las armas que este Bloque escondió, son hoy utilizadas en la guerra que desangra a Medellín y su área metropolitana entre los diferentes combos. El Bloque Norte de las AUC, al mando de Jorge 40, se desmovilizó en 2006 con un total de 2.544 combatientes y sólo entregó 835 armas, el promedio fue bastante bajo: 0.32 armas por desmovilizado”.

Las secuelas de esta desmovilización incompleta y de la entrega de armas fragmentada llevaron al Congreso a reconocer las fallas del proceso y a promulgar la Ley que prohíbe el paramilitarismo: “Como una garantía de no repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la fuerza pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción (...) de grupos civiles armados ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas o paramilitares” (El Espectador, 2017).

Para no repetir los errores del proceso de desmovilización de las AUC y de los casos internacionales expuestos en el capítulo anterior la comunidad internacional (Misión ONU) ha acompañado el proceso de paz y la dejación de armas en Colombia. Gracias a esto, y según el segundo informe 2017 de la Fundación Paz y Reconciliación, el proceso actual ha sido de los más completos en el mundo.

En el proceso con las FARC, en el que se dejaron 8994 armas, se ha dicho que, “A nivel internacional, cuando se compara, no existe nada aproximado a lo que sucedió con el proceso de paz entre el gobierno colombiano y las FARC. En Afganistán, por ejemplo, fue desarrollado el proceso de paz donde más armas se entregaron por insurgente. De un total de 63.000 desmovilizados, se entregaron 47.575 armas, es decir, 0.76 armas por desmovilizado” (Fundación Paz y reconciliación, 2017, p. 11). El Mecanismo de Monitoreo y Verificación certificó la entrega de esas 8994 armas individuales de las FARC, según el registro de las 26 zonas veredales y puntos transitorios de normalización, en un proceso de cuatro meses (Alta Consejería Presidencial).

Las mujeres representadas en el Punto “Fin del Conflicto”

En este proceso, la alta disposición de las FARC y el Gobierno de Juan Manuel Santos por llegar a un acuerdo de paz, garantizando la plena integración de la vida civil de los insurgentes, permitió que se incluyeran de manera particular provisiones de género que en otros procesos no habían sido incluidas de manera efectiva. De acuerdo con el análisis realizado por ONU Mujeres, en el texto del Acuerdo Final hay 100 provisiones de género, de las cuales 16 se encuentran en el Punto 3, “Fin del Conflicto”, y están específicamente relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las armas (DA) y con las garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores y defensoras de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo organizaciones denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

Provisiones de género incorporadas en el texto del Acuerdo final (ONU Mujeres, 2017)

1. Reforma rural integral (RRI)	27 Medidas
2. Participación política: apertura democrática para construir la paz	27 Medidas
3. Fin del Conflicto	16 Medidas
3.1. Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores y defensoras de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo organizaciones denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.	27 Medidas
3.2. Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores y defensoras de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo organizaciones denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.	15 Medidas
3.3. Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores y defensoras de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo organizaciones denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.	27 Medidas
REFERENDACIÓN	27 Medidas

Una condición importante para la implementación del Acuerdo Final y para que todos los fines propuestos se cumplan es el cumplimiento de lo pactado en el Punto 3, es decir, dejar las armas, dejar de atacar a las poblaciones y abandonar el camino del delito, y garantizar que quienes lo hacen tengan condiciones de seguridad y dignidad para reincorporarse a la civilidad. El objetivo último de este Punto 3 es consolidar la democracia y la participación de las FARC como grupo político.

Para cumplir con este fin el Acuerdo, en el Punto, 3 incluyó medidas como:

- El Pacto Político Nacional
- La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad
- La Unidad Especial de Investigación
- El Cuerpo Élite en la Policía Nacional
- El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política
- El Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios
- Medidas de Prevención y Lucha contra la Corrupción

El fin del conflicto debe además garantizar los derechos a las mujeres que hicieron parte de las filas de las FARC y que hoy, junto con sus compañeros, vuelven al espacio de la civilidad. En la historia de las guerras y en particular del conflicto armado colombiano, las mujeres han ido ingresando de manera progresiva, en Colombia este hecho se intensificó “después de los diálogos de paz que se desarrollaron con el Gobierno entre 1982 y 1986, [cuando] notoriamente se evidenció el incremento en la incorporación de mujeres a la organización de las FARC” (Castrillón, 2015, p. 84). Esto se le atribuye en parte a la dinámica del conflicto y a las condiciones sociales de la población que llevaron a las mujeres a empuñar las armas.

Según el primer censo socioeconómico de las FARC realizado por la Universidad Nacional de Colombia con el apoyo del DANE, de un total de 10 015 de personas censadas de un 55% de guerrilleros un 33% son mujeres.

El estudio Mujeres no contadas realizado con mujeres desmovilizadas de diferentes grupos armados entre 1990 y 2003 muestra las diferentes razones por las que estas entran a formar parte de las filas. Algunas de las razones aducidas para haber entrado a pertenecer al grupo armado fueron: la afinidad política (28%), la presencia de situaciones conflictivas en el hogar (46%), razones económicas (48%) y resentimiento hacia otro grupo armado (46%) (Castrillón, 2015). A pesar de las diferencias entre las motivaciones por las que las mujeres deciden, o son forzadas, a levantarse en armas hay un factor común y es la confrontación con su identidad, deben modificar sus normas sociales y culturales para “sobrevivir” en un escenario “apto solo para hombres”.

Desde el punto de vista de las mujeres y el enfoque de género, es importante reconocer que el fin del conflicto debe representar también para las excombatientes un paso seguro hacia la garantía de sus derechos, permitiendo, en términos de la Resolución 1325, que se involucren como mujeres excombatientes y se aliente “a todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo” (Resolución 1325, 2000).

En este apartado se consideran dos análisis relevantes en el cumplimiento de la Resolución 1325 de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:² el primero correspondiente a las provisiones de género que fueron modificadas, ampliadas o restringidas en el Acuerdo Final con relación a lo pactado por las partes en la Habana y el segundo a los decretos que se refieren la dejación de las armas y la inclusión normativa de los derechos de las mujeres.

Con relación a las modificaciones de las provisiones de género pactadas entre el primer documento del Acuerdo de la Habana y el Acuerdo Final, es de resaltar que fueron suprimidas totalmente las expresiones “perspectiva de género” y “enfoque diferencial y de género”, y reemplazadas con la fórmula de “particular contra las mujeres”. Por ejemplo, la violencia “de género o que atente contra defensores de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos” quedó transformada en violencia “particular contra las mujeres o que amenacen o atenten en contra de personas que participen en la implementación de los acuerdos”. Finalmente, “la estigmatización por razón del género y la orientación sexual” se cambió en el Acuerdo Final por una lucha genérica “contra la estigmatización”.

Sobre los decretos que guardan relación con la dejación de las armas, se encontraron los aspectos sintetizados en la siguiente tabla:

Decreto	Objeto	Contenido para las mujeres
671 del 25 de abril de 2017	Decreto Ley 671 del 25 de abril de 2017: Modifica el artículo 90 de Ley 1448 de 2011.	Reconoce a las niñas como sujetas de reparación Reconoce la inclusión del enfoque diferencial en el tratamiento a los menores de edad que salgan de los campamentos, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos
891 del 28 de mayo de 2017	Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011	Incluye las palabras “niña” y “enfoque diferencial”
899 del 29 de mayo de 2017	Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP	El proceso de reincorporación tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres.
Acto Legislativo 03 de 23 de mayo de 2017	Por medio del cual se regula parcialmente el componente de la reincorporación política del acuerdo final para la terminación de conflicto y la construcción de una paz estable y duradera	Establece parámetros relevantes para la igualdad de género

² Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Resolución 1325 (2000). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000. Esta resolución demanda la adopción de una perspectiva de género que incluye las necesidades especiales de las mujeres y niñas durante la repatriación y reasentamiento, la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción posconflicto.

El Acto Legislativo 03, de acuerdo con ONU Mujeres, incluye un “compromiso con la equidad de género conforme a los criterios constitucionales de paridad, alternancia y universalidad en el funcionamiento y organización interna” (ONU Mujeres, 2017), en lo atinente al registro que suscriba ante el Consejo Nacional Electoral el partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad político legal.

De esta forma, el nuevo partido (FARC) deberá manifestar su compromiso con la **equidad de género** conforme con los principios constitucionales de paridad, alternancia y universalidad en el funcionamiento y organización interna ante el Consejo Nacional Electoral con reglas especiales de financiación.

La escasa enunciación en los decretos de la necesidad de un enfoque de género propone, en el proceso de implementación de esta normatividad, nuevos retos para el ejercicio real y efectivo de los derechos de las mujeres con miras a la igualdad de género, sobre todo porque el Acuerdo Final, y en particular el fin del conflicto, representa una oportunidad histórica para establecer un nuevo marco de relaciones de género, no solo porque contribuye a mejorar la vida y garantizar los derechos de las mujeres en todos sus ciclos vitales, sino porque aporta para que la sociedad pueda encontrar un nuevo camino para la convivencia y el ejercicio de la civilidad.

Finalmente, la reflexión sobre las armas y el proceso de dejación que se surte con las FARC, vistos desde un enfoque de género, permite evidenciar que, como en procesos anteriores, el alto grado de estigmatización social en razón de las condiciones históricamente asignadas a las mujeres caerá profundamente sobre aquellas que empuñaron las armas y que con ello transgredieron los mandatos del sistema patriarcal, que radica en la concepción de las mujeres como pacíficas por naturaleza, y como tales, ajenas a cualquier forma de violencia.



CAPÍTULO 4

Efecto de la circulación de las armas sobre las mujeres

En la actualidad, las armas a nivel global pueden categorizarse en las armas convencionales, no convencionales, nucleares, químicas, bacteriológicas, robóticas, estratégicas y tácticas, permitidas y prohibidas, armas ligeras y pesadas, de armas clásicas y tecnológicas; muchas de las cuales tiene un efecto en la vida de las mujeres en tanto “facilitan la violencia basada en el género, la violencia sexual, la violencia en el marco de las familias y las parejas y ex parejas, las masacres, el tráfico de personas y los conflictos armados” (LIMPAL Colombia, 2016).

Las armas son un asunto que trasciende las dinámicas de los grupos armados ilegales y de la insurgencia. Como instrumento de conducción de la militarización de la vida y los entornos sociales, económicos y políticos merecen un análisis mucho más amplio del que se dio en el marco del Acuerdo Final. Por ello este apartado busca comprender las raíces de lo que implica para las mujeres la circulación de las armas en los territorios y presenta un enfoque sistémico que posibilita entender la paz como un proceso que comprenda más allá de la dejación de armas de un grupo de la insurgencia y el establecimiento de algunas condiciones de transformación social.

Las armas, utilizadas en muchos casos para amenazar, amedrentar y violentar a las mujeres, se han convertido para diferentes expresiones de los movimientos por los Derechos Humanos, de mujeres y feministas en un factor más de preocupación. En las grandes ciudades se encuentran al alcance de cualquier persona que pueda pagar poco dinero por su alquiler. En el caso de Bogotá, D.C., por ejemplo, en 2002, el alquiler de armas de fuego como subametralladoras, pistolas, revólveres, escopetas, granadas de fragmentación y fusiles de asalto AK-47 podía hacerse fácilmente. Los precios, incluyendo munición, estaban en alrededor de 50 000 por trabajo corto para un revólver, 300 000 pesos para una subametralladora mini Uzi y 500 000 pesos para un fusil AK-47 (Revista Semana, 2002).

Sobre estas armas no existe un registro robusto que permita identificarlas y relacionarlas con los múltiples hechos de violencia que ocurren en los territorios ya que fueron adquiridas en el mercado ilegal. Esta situación, que se sale del contexto del Acuerdo de Paz, les limita a las mujeres la seguridad y las esperanzas de vivir en paz.

Algunos autores han señalado que el control del tráfico de armas desborda las capacidades de los estados ya que “las armas pequeñas y ligeras son instrumentos para la consecución de los objetivos de las organizaciones criminales que, por su naturaleza ilegal, son actores dinamizadores del mercado negro de este tipo de artefactos” (Vásquez, 2016, pág. 6). Las dificultades para el rastreo de las rutas de comercio ilegal y de las armas alquiladas aumenta de manera exponencial las posibilidades de cometer delitos y la incapacidad para judicializar a quienes disparan. “Aunque determinar el tamaño del mercado de armas pequeñas y ligeras es una tarea difícil, dada la imposibilidad de registrar las transferencias realizadas en el mercado ilegal, la observación de los movimientos comerciales lícitos permiten acercarse a una idea de las dimensiones del fenómeno, estimando que las transferencias internacionales lícitas anuales de armas pequeñas y ligeras, piezas de repuesto, accesorios y municiones, representa al menos 8,5 mil millones de dólares (USD) (Small Arms Survey, 2012).

4.1 La amenaza de las armas en los territorios, desde la mirada de las mujeres

De acuerdo con el Dane, en 2013 la población femenina en Colombia estaba compuesta por 24 562 767 mujeres, lo que representaba el 50,83% del total. De estas, 3077 murieron de manera violenta en el año 2016 (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017); durante el 2014 se registraron 810 feminicidios y en 2015, 670. En la mayoría de estos casos se desconoce: según el Instituto de Medicina Legal, en su informe de 2016, en 205 casos los agresores son desconocidos y en 128 son la pareja o expareja.

Al revisar los mecanismos utilizados para cometer estos homicidios/feminicidios contra las mujeres se evidencia que las armas de fuego ocupan el primer lugar con 527 casos y 7 por mecanismo explosivo. De la violencia interpersonal, en el año 2016 se presentaron 340 casos contra las mujeres y 16 por mecanismo explosivo. Por balas perdidas se presentaron 54 casos contra las mujeres (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017, pág. 116).

En Colombia, actualmente, se sistematiza en Medicina Legal la forma de muerte violenta en un cuerpo de mujer, pero no la intencionalidad, que es el eje del análisis del feminicidio; sin embargo, dado que el asesinato es premeditado, es decir con una intencionalidad, se puede afirmar que esa premeditación puede medirse en los casos de muerte violenta de mujeres y configurar así un análisis del feminicidio con mayor sistematicidad.

De la información recogida por el Instituto de Medicina Legal sobre la autoría de dichas muertes, que determinan que, de las 3077 muertes violentas contra mujeres en 2016, 205 fueron cometidas por agresores desconocidos y 128 por la pareja o expareja (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017, pág. 116), desde un análisis de género podemos inducir la conclusión de que en esas 128 muertes violentas de mujeres deberían considerarse como una hipótesis para iniciar la investigación penal las causales de género recogidas en el delito de feminicidio, con el fin de generar alertas pertinentes para esos casos.

En Colombia el feminicidio está tipificado penalmente y Medicina Legal reúne la información sobre muertes violentas de mujeres, estas muertes violentas se clasifican en homicidios y asesinatos, pero el asesinato de mujeres por feminicidio se determina ante la Fiscalía General de la Nación tras un proceso de investigación de cada caso.

Finalmente, es importante señalar, en relación con la circulación de armas en los territorios, las cifras de suicidio de mujeres registradas según mecanismo causal y sexo de la víctima, que durante 2016 se contabilizaron 14 casos de suicidio de mujeres por proyectil de arma de fuego y 5 casos de muerte accidental por proyectil de arma de fuego contra mujeres. Pese a que “se destaca la reducción de lesiones accidentales con armas de fuego que de 3,7 % en 2015 pasó a 1,26 % en 2016 (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017, págs. 412, 517). Frente a este panorama se mantiene la preocupación sobre el cuidado y la custodia de dichas armas que, en muchos lugares hacen parte de la vida cotidiana de las mujeres, exponiéndolas, no solo, a que se utilicen sobre ellas, sino a que se vean impactadas por este tipo de elementos.

En el contexto territorial, esas cifras significan para funcionarias, funcionarios y representantes de organizaciones de mujeres una alerta que emerge frente a los crecientes casos de feminicidio con armas pequeñas y livianas en los territorios. Estas acciones en contra de las mujeres han llevado a que las mujeres y las organizaciones lideren procesos de incidencia política y de activismo para exigir al Estado colombiano la erradicación de todas las formas de violencia en su contra y el control sobre la circulación de armas en los territorios.

En esta línea, los efectos del conflicto armado y de la violencia armada en las ciudades y en las zonas rurales, sumados a la proliferación incontrolada y el uso indebido de armas pequeñas y ligeras han significado para las mujeres una sobreexposición a impactos en su vida y en sus cuerpos.

Tras la dejación de armas de las FARC en los territorios, las mujeres han evidenciado cambios y transformaciones de las dinámicas de guerra, algunas de ellas representan mejoras significativas de sus cotidianidades y en otros escenarios pueden reconocer que el proceso les ha generado incertidumbres por la permanencia de otros actores armados. En este panorama también se deben reconocer que las políticas públicas desarrolladas en los territorios, tienden a asociar la seguridad al control territorial y la vigilancia lo que continúa representando un riesgo para la vida de las mujeres. Esa relación de la seguridad y las armas, implica una mayor disponibilidad de armas de fuego en los territorios, lo que representa un riesgo para la vida de las mujeres, que en los contextos barriales son las compañeras, familiares, amigas, las vinculadas afectiva y reproductivamente con la vida de los hombres en armas.

En encuestas realizadas a mujeres que hacen parte de los procesos territoriales que LIMPAL desarrolla en Bolívar, Meta y Caquetá,³ estas expresaron como uno de los rasgos comunes el impacto positivo en la tranquilidad y seguridad en sus comunidades, la libertad para trabajar en el campo, la disminución de la violencia y la tranquilidad frente a las posibilidades de vinculación de sus hijos a la guerra.

Sin duda, la dejación de armas de las FARC y el silenciamiento de los fusiles han sido unos de los momentos más esperados del actual proceso de paz. En este contexto, para las mujeres es sustancial hablar de desarme porque así se minimiza la violencia, se aumentan las posibilidades de exigibilidad de derechos y se incrementa la visibilidad de las mujeres como constructoras de paz; frente a este panorama reconocen también las dificultades de seguridad para ellas ante la persistencia de situaciones de violencia por distintos grupos armados.

.....
³ Encuesta interna realizada con las mujeres que participan en procesos con LIMPAL en los territorios donde tiene presencia la organización en Bolívar, Meta, Caquetá. Se realizaron 50 encuestas, muestra que nos indica los efectos de la dejación de armas en los territorios.

Las particularidades de los territorios diferencian las emociones y sensaciones de las mujeres frente al proceso de dejación de armas. En el caso de Vista Hermosa, Mesetas y la Macarena en el Meta, algunos de los territorios más golpeados por el conflicto armado, la dejación total de las armas ha estado también acompañada por la desconfianza y la incertidumbre frente a la finalización de todas las acciones armadas. Sin embargo, es necesario relatar y compartir cómo las expectativas en dichos territorios se han materializado en acciones, comportamientos y efectos positivos en la vida de las mujeres.

- Las cifras que ha reportado la misión de ONU frente al material entregado y almacenado en contenedores (8112 armas y casi 1 300 000 cartuchos incinerados) no son las únicas a las que hay que darles importancia; son también las experiencias, las historias de vida, las posibilidades que ahora las mujeres tienen para contar y que se reproducen con la intención de que se pueda comprender que las armas en los territorios y en la vida de las mujeres limita y que obstruyen su libertad, seguridad y el disfrute de derechos en su máxima expresión

La vida sin armas ha cambiado el contexto en el que viven las mujeres de los territorios, en especial de las zonas rurales de múltiples formas:

- Sin armas existe la confianza de que una paz real es posible, y que puede lograrse la dejación de odios, rencores y barreras.

- Sin armas las mujeres y sus familias pueden transitar y recorrer los lugares de la geografía llanera que antes eran intransitables: cascadas, senderos por el sector de la Macarena y del Ariari, para sentir el territorio como propio.

- Sin armas, las voces de las mujeres pueden ser escuchada en muchos espacios de participación sin miedo a que se acallen, sin armas sus cuerpos no seguirán siendo un botín de guerra.

- Sin armas las mujeres se sienten tranquilas, libres, seguras y confiadas al despedir a sus esposos cada mañana al salir a sus labores de campo, tienen la confianza en que volverán y no quedarán en medio de los caminos, producto de los enfrentamientos.

- Sin armas las mujeres pueden transitar y realizar sus actividades agropecuarias de sus fincas con mayor confianza y seguridad. Actividades como ordeñar sus vacas, podar el pasto, recoger el café, buscar la leña, ahora vuelve a ser posibles.

- Sin armas el proyecto de vida de los hijos e hijas de las mujeres se puede construir en sus territorios, sin armas y sin conflicto con las FARC, las madres ya no deben angustiarse cuando sus hijos e hijas llegan a la adolescencia al tener que trasladarlos a las ciudades para evitar el reclutamiento forzado o su vinculación a la guerra por falta de oportunidades.

- Sin armas las mujeres y las jóvenes próximas a cumplir su mayoría de edad ya no deben desplazarse a la ciudad de Bogotá o Villavicencio a expedir su documento de identidad para ocultar la vergüenza que les generaba pertenecer a un territorio estigmatizado como “guerrillero”. Ahora dicen sentirse más orgullosas de ser parte en territorios, que son ejemplo de paz y reconciliación.

- Sin armas las mujeres han podido hacer catarsis y sentirse más libres para superar y transitar su dolor.

- Sin armas las mujeres han podido disfrutar de noches de diversión, circular libremente a altas horas de las noches en sus territorios, ahora es una posibilidad que antes no se podía, ya que el control social de los grupos armados limitaba la posibilidad de circulación libre.

Las posibilidades y los cambios que las mujeres han percibido aún no son completas para todas, existe el contraste de temor y amenaza que generan las armas que aún se encuentran en poder de los grupos armados, bandas criminales y disidencias de las FARC que están presentes en algunas zonas del territorio y que amenazan con ocupar los espacios que antes dominaban las FARC. Las armas no solo han puesto bajo amenaza a la ruralidad del postconflicto, sino también a las zonas urbanas donde se expresan otros conflictos como la violencia que genera la delincuencia, el micro tráfico y hombres con estructuras patriarcales que con las armas ponen en riesgo la vida de las mujeres, la de sus familias y comunidades.

Estas percepciones de las mujeres del Meta, son también sentidas en el departamento de Bolívar al norte del país, en donde por muchos años la guerra dejó innumerables víctimas, causadas por tomas armadas de poblaciones enteras, desapariciones forzadas, violencias contra las mujeres y niñas, y en particular violencia sexual, así como desplazamiento forzado masivo, entre otros, a causa de múltiples actores armados legales e ilegales. En el Departamento de Bolívar, las dinámicas de la guerra y de la violencia marcaron la historia de los pueblos negros, afro, palenqueros y raizales y de sus mujeres, por ello, aunque las mujeres reconocen que la dejación de armas de las FARC no representó el fin de la violencia muchas veces naturalizada y generalizada en el país, ni tampoco solucionó las brechas de inequidad o los problemas estructurales derivados del conflicto, sí les dio un sentido real al proceso, al Acuerdo y a la posibilidad de sentir en los territorios nuevos aires.

La percepción en general de las mujeres con las que LIMPAL desarrolla el trabajo en el territorio de Bolívar está igualmente mediada por la percepción de inseguridad frente al aumento de la criminalidad que se evidencia en zonas ocupadas anteriormente por las FARC, dado que se visibilizan nuevas dinámicas de violencia, así como el asentamiento y expansión de nuevos actores armados y bandas criminales con expresiones menos visibles, pero que de igual forma causan temor y son altamente preocupantes, como son los homicidios contra líderes sociales, extorsiones, hurtos y la permanencia del narcotráfico.

En este Departamento, se ha incrementado, producto de las estrategias urgentes del Estado para cumplir con la implementación del Acuerdo Final, la visibilidad de las afectaciones contra la población ubicada en veredas y corregimientos hacia el sur, sin embargo, se han invisibilizado los impactos en otras zonas en las que no hay presencia continua ni acompañamiento permanente de la institucionalidad, generalmente ubicadas al final de vías poco transitables, con poca iluminación y población disgregada, que no cuentan con señal para las comunicaciones y en general, en donde no hay control ni seguimiento a casos, lo cual intensifica las posibilidades de violencia y la comisión de delitos.

En el caso de la ciudad de Cartagena, capital del departamento de Bolívar, en lo que va del año 2017, se evidencia un aumento del tráfico de drogas y hurtos, sobre todo en los barrios en donde tiene asentamiento gran porcentaje de la población víctima del conflicto armado. Por otra parte, se ha generado un aumento de los casos de violencias contra las mujeres y niñas, en particular de la violencia sexual, así como de los feminicidios que, de acuerdo con el seguimiento que hace la Mesa de Movimiento de Mujeres de Cartagena, han sido 7 en lo que va del 2017.

Con respecto a la comisión de hechos delictivos, los principales instrumentos utilizados son armas blancas y armas de fuego, estas últimas se comercializan en un mercado no oficial e ilegal en el que pueden alquilarse o comprarse a muy bajo costo; el alquiler de un arma artesanal puede estar cerca de \$50.000 y para armas más elaboradas el promedio es de \$200.000. El precio de compra de una pistola puede estar entre 600 mil y un millón de pesos, muy por debajo de los precios comerciales legales para estas armas, que, de acuerdo a Indumil, pueden oscilar entre 2 800 000 y 3 millones de pesos para un revólver y entre 7 millones y 10 millones para una pistola.

Hoy se accede con mayor facilidad a las armas y demás elementos, y estos son usados a diario para enfrentamientos, como los que se presentan entre jóvenes integrantes de pandillas en Cartagena, y para llevar a cabo actos delictivos. El delito de porte y tráfico de armas de fuego en el departamento ha incrementado, y el uso de un tipo especial también, como es la del arma artesanal, pues debido a su bajo precio y “facilidad” en fabricación se presenta como una posibilidad de cómodo acceso.

De igual forma, se puede observar que luego de dar fin a este periodo largo de conflicto armado, las comunidades han asumido también otro tipo de prácticas, que infortunadamente se derivan de la violencia, la desconfianza y el abandono institucional que ha trascendido tan profundamente en el tejido social.

En este sentido, en algunas zonas la población ha intensificado la toma de “justicia” por sus propias manos, aun cuando conscientes de quedar de inmediato inmersos en delitos punibles, tales como lesiones personales, tentativa de homicidio e incluso homicidio. En estos momentos, debido a la situación en las ciudades, algunas personas adquieren, en la medida en que los puedan obtener, elementos tales como gas pimienta o taser eléctricos, mientras otros optan por armas pequeñas y livianas.

Efectivamente, como se mencionó al inicio del capítulo, la firma del Acuerdo es un primer paso hacia la paz, pero son muchos los que faltan para construirla. Los problemas sociales son estructurales por lo que necesitan atención prioritaria y esto no será posible mientras los territorios estén en el olvido y quienes ejercen función de garantes y administradores carezcan de sentido social y político, o mientras la corrupción siga permeando a la sociedad.

La implementación del Acuerdo requiere de compromisos de todos y todas, pero además, de gestión, de políticas públicas dispuestas y reales que cuenten con enfoque territorial, de género y diferencial, en las que se tenga en cuenta las necesidades y aportes de las comunidades, y que resulten de la construcción colectiva de pensamientos y saberes. En el departamento del Caquetá existe un contraste entre las percepciones de las mujeres frente a la dejación de las armas y el impacto que han sentido en su vida cotidiana.

Las mujeres acompañadas por LIMPAL en San Vicente y Montañita, dos de los municipios priorizados por el Gobierno Nacional para la implementación de los acuerdos, han manifestado que algunas de las problemáticas más allá del conflicto armado se continúan evidenciando en sus territorios.

En San Vicente se puede evidenciar en el área urbana tranquilidad al transitar por las calles, según algunas de las mujeres sobretodo de los entornos rurales, desde que se dio el cese bilateral, las armas dejaron de sentirse, como también el miedo para salir, para vivir; San Vicente antes del acuerdo daba temor, aun así, muchos y muchas se aferraba a la tierra que los había visto nacer y crecer.

Las y los habitantes de estas regiones son conscientes de que no basta con que las FARC se desarme, esto no garantiza que se terminen las violencias en su totalidad; mientras haya otros actores armados, incluyendo civiles, se seguirán viviendo diferentes violencias en zonas urbanas y rurales. No se pueden ocultar las amenazas, intimidaciones y persecuciones que han vivido los y las líderes sociales de estos territorios, antes de la firma del Acuerdo Final y después de este.

Evidentemente, el panorama de estos tres territorios permite recordarle al Gobierno colombiano que, de no tomar medidas frente al comercio de armas pequeñas y livianas, las violencias en el territorio y en particular las violencias contra las mujeres, seguirán en aumento. Así mismo en un país que camina hacia la paz, no solo se requiere que las FARC se mantenga en este proceso de construcción de paz; es necesario desarmar el lenguaje, el cuerpo, la cultura, el pensamiento.

En este sentido es necesaria la implicación de la sociedad en procesos antimilitaristas, en la construcción de nociones de seguridad y protección local que pasen por la movilización de la mayoría social que no tiene armas, que no usa armas como medio político o económico. La generación de esta conciencia crítica antimilitarista es fundamental y es necesaria en este tiempo histórico. La mayoría social no está implicada en el tráfico, porte y uso de las armas, es entonces necesario que esa mayoría tenga las garantías democráticas para definir la forma de vivir en los territorios.



CAPÍTULO 5

Regulación de armas pequeñas y livianas

La Constitución de 1991 en el artículo 223 establece el “monopolio estatal sobre todas las armas y que el porte o posesión por parte de los particulares depende de que el Estado otorgue el correspondiente permiso” (Corte Constitucional Sentencia 296, 1995). Ese monopolio estatal lo gerencia la Industria Militar de Colombia (INDUMIL), empresa estatal colombiana fabricante de armas, explosivos y municiones que, además de ser la principal proveedora de las Fuerzas Militares y de Policía en Colombia, también desarrolla productos bélicos para civiles.

La investigación *Desarmando la Vida* (LIMPAL Colombia, 2016) presentó cinco debates sobre el comercio de armas en Colombia, destacando el acceso de la población civil a las armas por medio de permisos de porte, tenencia y permisos especiales. Estos permisos están a discrecionalidad de las autoridades militares, pues ante ellas se hacen los trámites y son quienes valoran las razones expuestas por las personas para tener un arma. Por otra parte, queda claro que los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creados o autorizados por la ley, son los únicos que podrán portar armas bajo el control del Gobierno, solo si cumplen con la conformidad de los principios y procedimientos establecidos por la ley.

Que exista acceso a las armas por medio de permisos implica una regulación comercial. Desde este punto de vista, las armas son consideradas también un producto comercial, razón por la cual tienen una partida tributaria en el Arancel de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN),⁴ aunque Colombia importa la gran mayoría de su armamento de países con los que tiene un acuerdo comercial establecido, lo que disminuye los aranceles y los impuestos de estos productos.

⁴DIAN. (2017). Códigos arancelarios de las armas de fuego y municiones. Sección XIX. Capítulo 93. Código 9301-9307, Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas, Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04, as demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogueo, pistolas de matarife, cañones lanzacabo), Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle [resorte], aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07, bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos, etc. [<https://muisca.dian.gov.co/webarancel/defconsultaestructuraarancelaria.faces>].

Esta partida, como todas las de similar naturaleza, necesita licencia previa, lo que implica el cumplimiento de una serie de requisitos para ingresar al territorio aduanero. Es aquí donde la DIAN se une a las fuerzas militares en la regulación del armamento (El Tiempo, 2000).

En el año 2016, las importaciones y las exportaciones de armas en Colombia sumaron US \$31.8 millones de dólares. Según el DANE “las importaciones acumuladas del año pasado, entre enero y octubre, de armas y municiones, así como sus partes y accesorios sumaron US \$29,6 millones. Al mismo tiempo, las estadísticas de ProColombia afirman que, en este periodo, se realizaron exportaciones por US \$2,8 millones” (Portafolio, 2017). Cabe destacar que desde el año 2013 han bajado estas cifras, “las importaciones de ese año fueron de US\$73,169 millones, un dato que subió en 2014 hasta US\$119,2 millones y, en 2015, fue de US\$71,1 millones (El Tiempo, 2000)”. En Julio 2017, la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) adquirió dos aviones caza biplazas Kfir TC-12 de Israel; y Codaltec y la empresa sueca Saab, productora de los aviones caza Jas Gripen, firmaron un Acuerdo de Confidencialidad para cooperación entre las dos compañías, incluyendo tecnología de radar, simulación, comando y control, y Contramédicas electrónicas (ECM).

En el decreto 2535 de 1993, el gobierno nacional establece las responsabilidades del Ministerio de Defensa en los Artículos 57 y 58, y expresa que todas las exportaciones e importaciones de armas, municiones y explosivos deben contar con el consentimiento y el aval de este ministerio. De acuerdo con lo anterior, el Congreso debe tener acceso a un excelente soporte técnico con la aplicación de leyes sobre el control de las armas, con el fin de contribuir plenamente en estas áreas que han afectado la vida de las personas.

Por otro lado, existe un mercado de compra y venta de armas ilegales, por vencimiento del salvoconducto o por entrada ilegal al país, que afecta al país en el contexto actual de búsqueda de la paz (LIMPAL Colombia, 2016). Esto genera preocupaciones sobre las acciones para el control y la regulación comercial y hace necesaria la discusión pública sobre el desescalamiento del uso de las armas para la erradicación de la violencia social.

El comercio de armas es un negocio internacional muy lucrativo, ya sea legal o ilegal, que se nutre de los diferentes conflictos armados en el mundo (LIMPAL Colombia, 2016). Los diferentes organismos internacionales y multilaterales han desarrollado instrumentos de control y regulación, para evitar que las armas sean usadas para cometer violaciones de los Derechos Humanos.

Sólo el gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos, ni pórtalos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas, o a asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas.

Artículo 223, Constitución Política de Colombia, 1991

A. Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

Colombia asistió, a las sesiones programadas para debatir, objetar y construir el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), por medio de la Cancillería, a una serie de reuniones previas entre los Estados parte de la ONU y organizaciones no gubernamentales, como parte del Comité Preparatorio entre los años 2010-2013. Luego de más de 6 años de discusiones, el 24 de septiembre de 2013 se adoptó en la ONU, en el marco de la 68° Asamblea General de las Naciones Unidas, el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

El TCA busca regular el comercio de armas convencionales y sus municiones. La regulación abarca la exportación, la importación, el tránsito, el transbordo y el corretaje, lo que en el TCA se denomina transferencias, de una industria que produce US\$79 900 millones de dólares anuales alrededor del mundo. Entre 2008 y 2015, el 80,39% de las transacciones se hicieron con países en vía de desarrollo (Portafolio, 2017).

Por primera vez, un Tratado internacional de este tipo tiene en cuenta el impacto negativo de la circulación de armas convencionales en las diversas formas de violencia contra las mujeres que se presentan hoy en el mundo. El TCA obliga a los países exportadores a detener la venta y transferencia de armas en caso de existir el riesgo de que estas puedan ser utilizadas para cometer o facilitar graves violaciones de Derechos Humanos, incluida la violencia basada en el género y la violencia contra las mujeres. El Artículo 7, párrafo 1, del TCA pide a los Estados exportadores de armas a realizar una evaluación de riesgo y detener la venta cuando pueda determinarse el posible uso de las armas para “cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños” (Naciones Unidas, 2013).

El Estado colombiano ha respaldado el TCA porque comprende la “necesidad de buscar un mayor control al comercio de armas y estudiar nuevas alternativas para su efectiva regulación: 'Las armas, como las drogas, están generando problemas crecientes de violencia en nuestras sociedades'” (Congreso de la República, 2014). Sin embargo, aunque Colombia firmó el TCA ante la ONU en 2013 este instrumento aún necesita ser ratificado en Colombia, para así convertirse en Estado parte del TCA e iniciar su proceso de implementación y cumplimiento. La Ley 1782 de 2016, que aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas en Colombia fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional, debido a vicios de trámite originados en el Senado de la República (Corte Constitucional, 2017), esto quiere decir, que el esfuerzo invertido durante dos años no fue exitoso y se debe iniciar nuevamente el proceso de trámite de proyecto de Ley ante el Congreso.

B Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados

En 1997, en Washington D.C., se adoptó la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA). Esta Convención busca tomar las medidas necesarias para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Los Estados parte de la OEA reconocen los efectos nocivos de estas actividades para la seguridad nacional y de la región

en su conjunto, que ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y económico y su derecho a vivir en paz, y considera que todos los Estados, en especial aquellos que producen, exportan e importan armas, deben tomar las medidas urgentes para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (Organización de Estados Americanos, 1997).

Esta Convención dedica un capítulo a especificar las estrictas medidas que se deben tener en cuenta al diligenciar autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito. También define los compromisos de todos los Estados Partes, los cuales deben establecer y mantener un sistema eficaz de licencias y autorizaciones para todos los artefactos de guerra. Esto se debe a la complejidad de la comercialización de las armas por sus implicaciones sociales y culturales.

Por último, esta Convención establece una medida de salvaguardia que estipula que cada Estado Parte adoptará las medidas necesarias para detectar e impedir el tráfico ilícito de esta partida arancelaria y de otras similares en su territorio y el de otros Estados Partes. Aquella prevención ocurriría mediante el fortalecimiento de los controles en los puntos de exportación.

En respuesta a esta Convención, Colombia asumió este compromiso con su firma ante la OEA y por medio de la Ley 540 de 1999, el Congreso de la República aprobó la Convención en Colombia. Sin embargo, la Corte Constitucional, según la Sentencia C-1137 de 2000, declaró esta Ley inexecutable por vicio de forma, debido a que el Congreso de la República omitió tramitar y aprobar el anexo que hace parte integral del mencionado instrumento internacional. Omisión que tampoco se subsanó en el lapso concedido por esta la Corte para el efecto (Corte Constitucional, 2000).

Por esta razón, este instrumento sigue a la espera de la integración normativa en el sistema jurídico, esto quiere decir que Colombia sigue siendo un Estado firmante sin ratificación, y haría falta que -así como en el Tratado sobre el Comercio de Armas-, se deba surtir un nuevo trámite para ser ratificado por el país (Suárez, 2016).

C - El Protocolo V sobre restos explosivos de guerra

El Protocolo V sobre restos explosivos de guerra tampoco se ha sido incluido en la normativa colombiana, pero ante el apoyo de la cooperación internacional y el proceso de paz, no habría razones ni de conflicto armado, ni económicas, para posponer su aprobación. Al respecto la Cancillería ha dicho:

“Colombia es Estado Parte de la Convención y de sus primeros cuatro Protocolos, los cuales fueron aprobados por medio de la Ley 469 del 5 de agosto de 1998, la cual fue declarada executable por la Corte Constitucional en Sentencia C-156/99 del 10 de marzo de 1999, y entraron en vigor para el país el 6 de marzo de 2000. En relación con el Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra, cuyo texto fue aprobado por la Reunión de Altas Partes Contratantes de la Convención en el año 2003, nuestro país ha manifestado que la situación de conflicto interno que ha tenido que afrontar el país le impide adelantar un proceso de ratificación del instrumento.

En ese sentido, aunque las Fuerzas Militares se encuentran avanzando en su fortalecimiento institucional en esta materia, el Estado colombiano aún no cuenta con las capacidades para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en este Protocolo, como es el caso del artículo tres (3) sobre limpieza, remoción o destrucción de restos

explosivos de guerra, frente al que se dificulta el cumplimiento por las condiciones de seguridad que aun presentan algunas partes del territorio nacional, en tanto que el texto del Protocolo tiene como objeto los conflictos de carácter convencional, en los cuales hay partes en disputa del control de un territorio, sin contar con un contexto de amenaza interna y criminalidad.

No obstante, el Estado colombiano garantiza que no se generen nuevas víctimas por este tipo de artefactos, poniendo en marcha acciones para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal y el Protocolo II enmendado de la CCW (por sus siglas en inglés) sobre minas, armas trampa y explosivos. En ese sentido, nuestro país cuenta con un marco institucional robusto, liderado por la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia y ha desarrollado un cuerpo normativo en materia de descontaminación de territorios. Así mismo, los múltiples operadores de desminado humanitario, asistencia a las víctimas y educación en el riesgo y en especial la Brigada de Desminado Humanitario del Ejército Nacional cuentan con capacidades operativas para intervenir territorios contaminados por minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados.” (Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017).

D - Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre armas de fuego)

Sobre el Protocolo de la ONU contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (Protocolo sobre armas de fuego), la cancillería respondió:

“La posición nacional en relación con el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ha sido la de no ratificar el instrumento en la medida en que ha expresado su desacuerdo con que los artefactos explosivos hayan sido excluidos del Protocolo, en particular, de la sección de sus definiciones, así como con el ámbito de aplicación del mismo que no abarca todas las transferencias de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones.

Igualmente, se ha considerado que, en relación con las disposiciones relativas al marcaje de las armas, incluyendo las municiones, el instrumento debería contemplar un sistema internacional efectivo que permitiera la identificación y el rastreo de las armas transferidas o desviadas de manera ilegal (Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017)”.

Sumado a ello, en INDUMIL existe un sistema de marcaje de las armas y municiones, a este respecto INDUMIL señaló:

“*Marcaje de Armas: Las armas que fabrica la Industria Militar de Colombia como son los revólveres, la pistola Córdoba, la Escopeta Santander (1 tiro), el Fusil AR y el Fusil ACE, el marcaje se realiza con un sistema de arranque de viruta, con una herramienta especial a través de una maquina denominada Pantógrafo CNC y marcador laser.*

El marcaje de estas armas se realiza de acuerdo a especificaciones técnicas en las cuales se genera un número único de elemento, año de fabricación, fabricante y para el caso de los fusiles se relaciona el destino del arma (Ejército, Armada, Policía, etc.).

Marcaje Municiones: Las municiones son marcadas en el culote de la vainilla por un proceso de estampado en bajo relieve durante la fabricación, la marcación para municiones de guerra (calibre 5,56 mm, 9 mm) contempla el fabricante, año y lote de fabricación Las municiones de defensa personal (calibre .38, 32, 7,65 mm) se marcan con el calibre y el fabricante, al igual que la munición para escopeta calibre 12, 16 Y 20 (Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017)”.

A pesar de los esfuerzos que Colombia ha hecho para el cumplimiento de estos instrumentos internacionales con el objetivo de prevenir y erradicar el comercio y tráfico ilegal de armas, se siguen presentando barreras normativas integradas al sistema legislativo del país que le impiden el buen ejercicio de dichos controles. Se hace necesario, teniendo en cuenta el escenario de finalización del conflicto armado que inicia el país, reevaluar y replantear los mecanismos necesarios para ratificar y dar cumplimiento y seguimiento por parte de la sociedad civil a los instrumentos internacionales que contribuyan al desarme, la seguridad y la protección de vidas en el país.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se mencionó a lo largo del documento, el avance hacia la paz requiere no solo de la firma del Acuerdo Final, sino de muchos pasos que se necesitan para construirla. Como los problemas sociales del país son estructurales requieren de atención priorizada, y esto no se puede lograr mientras los territorios se mantengan en el olvido, o mientras quienes ejercen la función de garantes y de servicio público carezcan de sentido social, o aún peor, mientras la corrupción siga permeando a la función pública y por ende la sociedad.

En Colombia se mantiene un alto nivel de comercialización de armas sin ningún tipo de control. La facilidad para comprar, vender o alquilar armas aumenta de manera exponencial las posibilidades de que se cometan delitos. Esto evidencia que no es suficiente con que las FARC-EP hayan dejado las armas, se requiere que tanto el Estado como la población en general se desarme, no solo en lo relativo a las armas circulando sin control, sino en lo relacionado con las dinámicas sociales de resolución y tramitación de conflictos.

Según las experiencias internacionales, al concluir los conflictos armados, las sociedades generalmente quedan con un excedente de armas en el mercado ilegal que son utilizadas sin control para cometer distintos crímenes en los que la vida de las mujeres se ve comprometida. Pese a los avances legislativos internacionales para promover en los Estados la regulación y control de las armas, pocos la han incorporado en su normativa interna.

Las armas pueden parecer neutras frente al género y desde allí asegurarse que violentan los cuerpos de las personas de la misma manera. Sin embargo, al analizar las consecuencias y los efectos de la utilización de las armas pequeñas y ligeras, se evidencia que para las mujeres hay un contenido, en términos de impacto y de relación, distinto que para los varones, según lo explicado en este documento.

En el marco de la implementación del Acuerdo Final, la escasa enunciación, en los decretos aprobados, de la necesidad de un enfoque de género, presenta nuevos retos para el ejercicio real y efectivo de los derechos de las mujeres con miras a la igualdad de género.

El fin del conflicto representa una oportunidad histórica para establecer un nuevo marco de relaciones de género, no solo porque contribuye a mejorar la vida y garantizar los derechos de las mujeres en todos sus ciclos vitales, sino porque aporta para que la sociedad pueda encontrar un nuevo camino para la convivencia, el ejercicio de la civilidad y con ello sentar las bases para una paz sostenible, estable y duradera.

Frente a las diferentes preocupaciones y argumentos presentados a lo largo de los capítulos de esta investigación, se presentan las siguientes recomendaciones para el gobierno Colombiano, las cuales retoman muchas de las voces de diferentes mujeres a lo largo del territorio colombiano entrevistadas y consultadas en el marco de esta investigación:

- Crear e implementar un Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, en seguimiento a las recomendaciones del Secretario General de la ONU, con participación de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y en resonancia con otros 64 países que cuentan hoy en día con dicho instrumento.
- Prestar una detallada atención al indicador 17, sobre la existencia de mecanismos nacionales de control de las armas pequeñas y armas ligeras, en cumplimiento a las a las recomendaciones del Secretario General de la ONU para la implementación de la Res. 1325 en Colombia.
- Garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito Turístico de Cartagena de Indias, del cuatrienio 2016 -2019, específicamente en el marco del subprograma “primero tu mujer, constructora de paz”, con la realización del Plan Local de Acción para la implementación de la Resolución 1325. Las múltiples situaciones de corrupción, investigación y sanción a funcionarios de la administración distrital de Cartagena de Indias (Bolívar) y las sanciones directas contra el alcalde de la ciudad no deben justificar dicho incumplimiento.
- Incorporar las lecciones aprendidas de las experiencias internacionales de Bosnia y Herzegovina, Irlanda, Croacia y Nicaragua, que garanticen que la entrega de las armas no sea menor a la contemplada, que las armas no entregadas terminen en manos de civiles, o la no destrucción total de las armas recogidas para evitar el rearme de grupos ilegales. Aunque la Misión Política de la ONU garantizó la dejación de armas de las FARC-EP y su total destrucción de manera exitosa, se recomienda mantener alertas tempranas en los territorios priorizados que puedan identificar posible tráfico, circulación y uso de armas que una vez fueron propiedad de las FARC-EP.
- Generar programas y estrategias que impidan la formación de nuevas formas de violencia en los territorios cocaleros por llevar a cabo procesos de sustitución y erradicación incompletos. La experiencia centroamericana debe ser un ejemplo para incorporar las lecciones aprendidas frente a la presencia del narcotráfico en los territorios y el posible incremento de la violencia relacionada a una indebida implementación de los programas de sustitución de cultivos ilícitos.
- Involucrar a las mujeres excombatientes a la “planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo” (Resolución 1325, 2000), según lo requiere la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

Garantizar un análisis del enfoque de género en todos los pasos del proceso de implementación del punto 3 del Acuerdo Final. La reflexión sobre las armas y el proceso de dejación por parte de las FARC-EP, vista desde un enfoque de género, permite evidenciar que, así como en procesos anteriores, el alto grado de estigmatización social en razón de las condiciones históricamente asignadas a las mujeres, caerá profundamente sobre las mujeres que empuñaron las armas y que con ello transgredieron los mandatos del sistema patriarcal, ya que radica en la concepción de las mujeres como pacíficas por naturaleza, y como tales, ajenas a cualquier forma de violencia.

- Comprender la paz como un proceso que va más allá de la dejación de armas de un grupo de la insurgencia para el establecimiento de algunas condiciones de transformación social, ello requiere una comprensión de las raíces de lo que implica para las mujeres la circulación de las armas en sus territorios y el establecimiento de algunas condiciones para alcanzar la igualdad entre los géneros.
- Desarrollar un registro robusto que permita identificar y relacionar las muertes de mujeres y feminicidios con los múltiples hechos de violencia contra las mujeres que ocurren en los territorios, teniendo en cuenta que las armas usadas para estos crímenes han sido mayoritariamente adquiridas en el mercado ilegal. La tipificación de feminicidio debe considerarse como una hipótesis para iniciar la investigación penal por ese hecho y generar las alertas pertinentes para esos casos.
- Fortalecer las medidas de prevención y protección específicas para las defensoras de Derechos Humanos. No se pueden ocultar las amenazas, intimidaciones, persecuciones que han vivido las lideresas sociales en Colombia, tanto antes de la firma del Acuerdo Final como después de este.
- Revisar y actualizar la normatividad relacionada con el tráfico y control de armas ilegales. El Congreso debe tener acceso a un excelente soporte técnico con la aplicación de leyes sobre el control de las armas, con el fin de contribuir plenamente en estas áreas que han afectado la vida de las personas, en lo cual se propone que se cumplan algunos mínimos en su desempeño, como la revisión de salvoconductos vencidos hasta la adquisición ilegal de armas como la importación de ellas de manera ilícita. De no tomar medidas frente al comercio de armas pequeñas y livianas, las violencias en el territorio y en particular las violencias contra las mujeres, corren el riesgo de seguir en aumento.
- Ratificar la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- Ratificar el Tratado sobre Comercio de Armas de la ONU.
- Adoptar el Protocolo V sobre restos explosivos de guerra de la Convención sobre ciertas armas convencionales (CCAC) de 1980. Para ello se pide realizar una nueva revisión del apartado sobre la finalización del conflicto armado con las FARC-EP para el cumplimiento del Protocolo.

BIBLIOGRAFÍA

- ¿Dónde se consolidan las bandas criminales? (2014). *Verdad Abierta*. Obtenido de <http://www.verdadabierta.com/rearme/5503-donde-se-consolidan-las-bandas-criminales>
Acuerdo Final de Paz. (enero de 2017). Bogotá.
- Aguirre, K., Pardo, D., & Álvarez, E. (2015). *Desarme de las FARC*. Bogotá: Ideas paz.
Alta Consejería Presidencial. (s.f.). *Así va el Posconflicto*. Obtenido de Boletín No. 8:
<http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20170422-boletines/boletin-8/asi-va-posconflicto.html>
- Cacho Niño, N. I. (27 de 11 de 2009). *Adital*. Recuperado el 01 de 06 de 2015, de Militarización y violencia
feminicida: el patriarcado al extremo:
http://www.adital.com.br/site/noticia_imp.asp?lang=ES&img=N&cod=43448
- Castrillón, G. (2015). ¿Víctimas o victimarias?. El rol de las mujeres en las FARC. Una aproximación desde la teoría de género. *Opera*(16), 77-95.
- Congreso de la República, Proyecto de Ley 059 (2014).
- Corte Constitucional. (2000). Sentencia C-1137.
- Corte Constitucional. (2017). *M. P. Luis Ernesto Vargas Silva*.
- Corte Constitucional Sentencia 296 (1995). Recuperado el 22 de 04 de 2017, de
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-296-95.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). Caso de la Masacre de Pueblo Bello. *Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C*.
- Dudley, S. (2017). *Homicidios en Guatemala: Introducción, metodología y hallazgos principales*. Obtenido de <http://es.insightcrime.org/investigaciones/homicidios-guatemala-introduccion-metodologia-hallazgos-principales>
- El Espectador. (26 de 08 de 2017). Prohibición del paramilitarismo, una reforma que levanta ampolla. *El Espectador*. Obtenido de <http://colombia2020.elespectador.com/politica/prohibicion-del-paramilitarismo-una-reforma-que-levanta-ampolla>

El Tiempo. (7 de 12 de 2000). Importación de armas: La importación de armamentos que realicen las Fuerzas Armadas, no pagarán la tarifa especial aduanera, fijada por la reforma tributaria en 1,2 por ciento sobre el valor FOB registrado.

Escola Cultura de Pau. (2017). *Alerta 2017 Informe sobre conflictos, Derechos Humanos y construcción de paz*. Icaria.

Escola de Cultura de Pau. (2014). *Anuario de Procesos de Paz*. Obtenido de <http://escolapau.uab.es/img/programas/procesos/14anuarie.pdf>

Fundación Paz y reconciliación. (2017). *Cómo va la paz*. Bogotá.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). *Informe Forensis 2016*. Bogotá.

LIMPAL Colombia. (2016). *Desarmando la vida*. Bogotá.

Mejía, J. C. (2008). *Armas de precisión y el respeto al derecho operanal en Colombiano*. Bogotá: Universidad Militar.

Merciadri de Moroni, M. (2001). *CIDH Informe 103/01*.

Naciones Unidas. (2013). Tratado sobre Comercio de Armas. Obtenido de <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/2013/06/Espa%C3%B1ol1.pdf>

ONU Mujeres. (2017). *100 medidas que incorporan la Perspectiva de género en el acuerdo De paz*. Bogotá.

ONU Mujeres. (2017). *Boletín No. 11*. Bogotá. Obtenido de <http://www2.unwomen.org/-/media/field-office-colombia/documentos/publicaciones/2017/boletines-fast-track/boletn-no-11--fast-track-derechos-de-las-mujeres.pdf?La=es&vs=>

Organización de Estados Americanos. (13 de 11 de 1997). Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-63_fabricacion_trafico_ilicito_armas_municiones_explosivos.asp

Portafolio. (2017). Comercio de armas movió US\$31,8 millones en el 2016.

Resolución 1325 (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 31 de 10 de 2000).

Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores. (2017). *Derecho de petición presentado por LIMPAL*. Bogotá.

Revista Semana. (2002). Se alquilan para matar. Obtenido de <http://www.semana.com/nacion/articulo/se-alquilan-para-matar/54786-3>

Small Arms Survey. (2012). *Blancos en movimiento*. Ginebra. Obtenido de <http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/A-Yearbook/2012/sp/Small-Arms-Survey-2012-Cover-sheet-SPA.pdf>

Suárez, A. C. (2016). *Una visión al Tratado sobre el Comercio de Armas*. Obtenido de Mejía, Ardila y Asociados: <http://mejiaardilasas.com.co/ley-1782-de-2016-una-vision-del-tratado-de-comercio-de-armas-tca/>

Vásquez, j. (2016). *Tesis de grado: Comercio y tráfico de armas pequeñas y ligeras: análisis sistémico de un problema global*. Universidad Externado. Bogotá.

Verdad Abierta. (2016). Luis Carlos Restrepo y los paras: una historia de desencuentros. Obtenido de <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/4428>